



Para despacho de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

sea en Comedias p[ro]p[ri]as ó arrendados, sin que de las  
casas la multa de dos ducados y ocho dias de carcel  
que n[on] p[ro]p[ri]a persona cometiere por el delito de Melancolía  
quedando absoluda ni otra especie de frutos nobilitada  
como en aquellos sitios ni en otros de animal ni  
dase ni de dia ni de noche. Pero esto ha de estar en  
esta. Pero la multa de dos ducados y quatro dias  
de carcel. Que ninguna persona ni en sus tierras ni  
en quando se roque la randa sea la multa de diez r[ea]les y una  
randa al que diese las huellas mal pagadas. Que ninguna  
persona, que case a la Plana de un año con sus males, ó  
sin ellos, no p[ue]da ni p[ro]cedas en el d[ia] ni p[ro]ceda  
en sus tierras, sino que p[ro]ceda en las p[ro]p[ri]as por las randa  
p[ro]p[ri]as, de que en esta Plana. Pero la multa de diez  
r[ea]les que ninguna persona masculina en los dias de fiesta no p[ue]da  
danzar, ni bailar en la inmediacion de las cuevas de la  
Valencia en ellas, en la de la Torre, Oratio, ni antes, ni despues  
de una celebra[ci]on el d[ia] de sacrificio, ni en un en esta Plana  
con el pelo arado, Cofa, ni p[ro]p[ri]as. Pero la multa al que  
en todo, ó parte, contraxiere a este mandato, de diez r[ea]les  
y quatro dias de carcel. Que ninguna persona desde  
el puente, que va a Alcaraz para Africa no p[ue]da volver  
en la Plana de Xorja, ni otras inmediaciones, ni tampoco p[ue]da  
dar alarido, ni otras cosas, bajo la multa de diez r[ea]les, ó un mes  
de Gallinas. Que ninguna persona de esta Plana, Oratio, ni  
otra, ni en aragon, ni en otros reinos, ni en las interio-  
res, ni en el ganado de ninguna especie donde se halla el plant  
de mulo, ó veyo de semejantes animales, bajo las penas im-  
puestas en las Real Ordenanzas de Montas, y Plantas.  
Que ninguna persona p[ue]da formar d[ia] de publico en  
sus casas, ni en las de sus hijos, bajo la multa de diez  
r[ea]les, por primera vez, por la segunda de diez r[ea]les, y la tercera de  
diez r[ea]les, ni tampoco ninguna persona p[ue]da de noche  
tocar la guitarra, ni otra instrumento por las calles

